

justificado y si las acciones a las que iba destinado han dado los resultados previstos.

La UNAC se ha sorprendido con las cantidades subvencionadas, ya que solamente con la Resolución del 22 de febrero de 2010 (480.000,00 Orden ARM/2196/2009, de 29 de julio) y la Resolución del 21 de febrero del 2011 (554.341,00 Orden ARM/1288/2009, de 8 de mayo) a la SEO Birdlife se le ha concedido una subvención de 1.034.341,00 euros; y Ecologistas en Acción con la Resolución del 22 de diciembre de 2010 (99.831,32 Orden ARM/2849/2010, de 27 de octubre) y la Resolución del 22 de febrero del 2010 (480.000,00 Orden ARM/2196/2009, de 29 de julio) recibió 579.831,32 de las arcas del Estado, lo que da una idea del mareante soporte económico con el que trabajan estos grupos a cargo del contribuyente, al contrario de las Sociedades de Cazadores que nada reciben de la Administración Estatal Medio Ambiental.

A esta importante fuente de recursos económicos, hay que añadir el "regalo" que el ex Ministro Arias Cañete hizo a estas entidades y que permitió que la financiación de los ecologistas sea atendida con los ingresos que se generan cuando los ciudadanos marcan la casilla de interés social en su declaración de IRPF, con el Real Decreto 699/2013, de 20 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del tercer sector u organizaciones no gubernamentales que desarrollen actividades de interés general consideradas de interés social en la protección del medio ambiente.

Vistos los ataques que se realizan a la Caza por parte de algunos grupos ecologistas, la UNAC va a solicitar información más detallada al MAGRAMA sobre estas ayudas concedidas a las entidades ecologistas, así como los fondos que han recibido hasta ahora provenientes del IRPF de los Españoles. También va a solicitar un informe a la Unión Europea sobre estas cuestiones y la repercusión real que los proyectos LIFE gestionados por estas entidades han tenido para el medio ambiente.

GABINETE DE PRENSA DE LA UNION NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CAZA (UNAC).

Los cazadores de la ACEC firman un convenio de custodia del territorio con el Gobierno de Canarias

La Asociación Canaria de Entidades de Caza (ACEC) firma un convenio con la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias para el desarrollo de actuaciones en materia de custodia del patrimonio natural cinegético.

La Consejería del Gobierno de Canarias tiene como competencias la adopción de las medidas conducentes a la protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.



Por otra parte, la ACEC, satisface con sus acciones las estrategias de custodia del territorio que como entidad de custodia define la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Y, cumple con los requisitos del informe jurídico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente al efecto.

Entre otras cuestiones, la Consejería se compromete a apoyar las actividades que contribuyan al conocimiento e implantación de las buenas prácticas cinegéticas y a la conservación de la biodiversidad y los hábitats naturales. Además, de colaborar en el conocimiento y preservación de las especies cinegéticas.

El convenio tiene una vigencia de 5 años renovable y no lleva aparejado obligaciones económicas para la Consejería. Por lo tanto, la asociación de cazadores no percibirá un euro del reciente acuerdo firmado. De hecho, la ACEC considera un derecho que los recursos económicos generados por los cazadores mediante las tasas sufragadas a los distintos cabildos insulares se reinvertieran por principios financieros en fomentar la caza y su mundo. Actividad con honda tradición cultural en el archipiélago, motor de desarrollo socioeconómico, y capaz de mejorar el estatus poblacional de la fauna y los ecosistemas embelleciendo el paisaje.

Los cazadores de la ACEC consideran importante este convenio de colaboración de custodia del patrimonio natural cinegético entre las Entidades de Caza y el Gobierno Canario, ya que es un reconocimiento a la labor y trabajo de las Sociedades de Cazadores que custodian y preservan con sus actuaciones dicho patrimonio, con el objetivo de que el cazador ejerza la caza de manera sostenible.

Por último, los cazadores esperan que el Presidente del Ejecutivo Canario, D. Paulino Rivero Baute, impulse, por la vía de urgencia y antes de finalizar la legislatura, la nueva Ley de Caza de Canarias. Ley que verdaderamente necesita actualizarse a las normativas de conservación de los hábitats y de las especies terrestres estatales y europeas, a los avances de la investigación científica y al marco socio-cultural actual.

Fuente: Asociación Canaria de Entidades de Caza (ACEC) a través de la UNAC.

Europa tumba el Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana

El 18 de diciembre 2014 el periódico Levante EMV afirmaba, "Europa tumba en un informe demoledor el plan del Consell valenciano sobre Desarrollo Rural". La Asociación de Entidades de Caza de la Comunidad Valenciana (ADECACOVA) intuía que Europa tumbaría el Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana, realizado por la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Generalitat Valenciana, ya que si se veía el Plan daba la impresión que se habían sentado dos jóvenes, tres agricultores, dos ganaderos y cuatro alcaldes, y habían plasmado en un documento lo que ellos querían, sin tener en cuentas a nadie más, ni sectores ni actores.



Bancales para la Biodiversidad. ADECACOVA

La Asociación de Entidades de Caza (ADECACOVA), en cuatro ocasiones presentó propuestas a ese Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana. No solo eso, desde mayo del 2013 que ADECACOVA presentó sus primeras sugerencias hasta septiembre de 2014 que fueron las últimas, el Plan poco cambió, y lo único que recibió de esta participación fue que les ignoraran, ni tan siquiera se les dio participación en las negociaciones previas como actores del medio rural.

Las propuestas presentadas por ADECACOVA al Plan de Desarrollo Rural 2014-2020 iban en caminadas a mejorar el medio ambiente, luchar contra el cambio climático y preservar el patrimonio natural, agrícola y ambiental con actuaciones por parte del Sector Cinegético. En ellas se propusieron algunos objetivos estratégicos específicos junto con la promoción del empleo, la mejora del hábitat y el paisaje agrícola y rural haciendo referencia a la iniciativa "Bancales para la Biodiversidad" impulsada por las sociedades de cazadores, acompañadas de medidas para recuperar el patrimonio hídrico y cultural de nuestras zonas rurales y luchar contra el cambio climático, sin olvidarse de formar e informar a los ciudadanos del medio

rural. Todo ello con el fin de preservar el patrimonio faunístico, agrícola, rural y medio ambiental de la Comunidad Valenciana, a lo que hicieron oídos sordos.

Ahora y según publico el Levante EMV, informe de Europa indica que el Plan es:

"bastante superficial en la descripción de los problemas medioambientales y, por tanto, debe mejorarse". "En particular, la estrategia deberá tratar los asuntos relativos al medio ambiente y el clima, incluida la contaminación y la escasez de agua, la protección del suelo, las elevadas emisiones de Gases de Efecto Invernadero, la biodiversidad y los retos de Natura 2000, con medidas convincentes". A la superficialidad de los "argumentos" basados en criterios medioambientales que detecta Europa, hay que añadir una cierta desconfianza sobre el grado de participación pública que ha tenido el plan."

ADECACOVA espera que el Consell ahora tenga en cuenta las propuestas realizadas y presentadas en su día y se incorpore e involucre el Sector Cinegético en el Plan de Desarrollo Rural de la Comunidad Valenciana 2014-2020.

GABINETE DE PRENSA DE ADECACOVA. Real de Gandía (Valencia). 22 de Diciembre de 2014.

Precios de las licencias y permisos de caza del 2015, la interautonómica costará 75 € en la Comunidad Valenciana

Hoy se publica la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la

Generalitat Valenciana, y en relación a la caza se hacen públicos los nuevos precios que tendrán vigencia en el año 2015, y se modifica la LEY 13/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE CAZA DE LA COMUNITAT VALENCIANA en cuanto al control de animales domésticos asilvestrados.

Se transcribe literalmente lo que en la Ley se indica, en referencia a la caza:

Artículo 26

Se modifica el apartado uno del artículo 253 del Texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto



legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, dándole la siguiente redacción:
«Uno. Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación, por la consellería competente en materia de medio ambiente, de los siguientes servicios:

1. Expedición de licencias y matrículas necesarias para la práctica de la pesca ordinaria y profesional y registro de embarcaciones para la pesca profesional en aguas continentales
2. Expedición de licencias para la práctica de la caza dentro del territorio de la Comunitat Valenciana y examen del cazador.
3. Declaración, registro de cotos de caza y licencia de aprovechamiento anual.
4. Expedición del permiso de caza en zonas de caza controlada.
5. Expedición del permiso de pesca en cotos.
6. Actuaciones relativas a vías pecuarias.
7. Expedición de autorizaciones excepcionales para captura de aves fringílicas con red.
8. Expedición de licencias para la práctica de la caza con carácter interautonómico.
9. Expedición de licencias para la práctica de la pesca intercontinental con carácter interautonómico.»

Artículo 27

Se modifica el artículo 255 del texto refundido de la Ley de Tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, dándole la siguiente redacción:

«Artículo 255. Exenciones y bonificaciones

1. La expedición de permisos de pesca recreativa o deportiva en cotos de pesca en aguas continentales públicas gozará de una bonificación del 10 por 100 para los pescadores con licencia federativa o miembros de asociaciones o clubes de pescadores que dispongan de una concesión de coto de pesca en aguas públicas continentales.

2. Están exentos de pago de las cuotas por expedición de las licencias autonómicas de caza tipos A y B, a las que se refieren los epígrafes 1.1 y 1.2 del artículo 256, las personas mayores de 67 años, los perceptores de pensiones públicas derivadas de incapacidad permanente y los miembros de familias numerosas de categoría especial.

3. Están exentos del pago de las cuotas por expedición de las licencias ordinarias autonómicas de pesca continental, a las que se refiere el epígrafe 2 del artículo 256, las personas mayores de 67 años, los perceptores de pensiones públicas derivadas de incapacidad permanente, los menores de 14 años, y los miembros de familias numerosas de categoría especial.»

Artículo 28

Se modifica el apartado uno del artículo 253 del texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell, dándole la siguiente redacción:

1. Expedición de licencias autonómicas de caza y otras actuaciones administrativas en materia de caza:

1.1. Expedición de licencia tipo A (para caza con armas de fuego y asimiladas)

- 1.1.1. Por un año de validez 12,75 €
- 1.1.2. Por tres años de validez 36,41 €

1.2. Licencia tipo B (para caza sin armas de fuego):

- 1.2.1. Por un año de validez 12,75 €
- 1.2.2. Por tres años de validez 36,41 €

1.3. Licencia tipo C (Para rehalas de perros):

- 1.3.1. Por un año de validez 22,66 €
- 1.3.2. Por tres años de validez 63,45 €
- 1.4. Licencia tipo D (para habilitación control de predadores)
 - 1.4.1. Por cinco años de validez 59,51 €

1.5. Examen de cazador 31,53 €

1.6. Expedición de credencial de guarda jurado de caza

- 1.6.1. Por cinco años de validez 75 €

1.7. Expedición de licencias tipo E (licencias de caza interautonómica)

1.7.1. Por un año de validez 75 €

...

4. Declaración de acotados y registro, así como licencia de aprovechamiento en cotos de caza y renovación anual .

4.1. Declaración de acotados y registro:

- 4.1.1. Para todos los cotos de caza 334,60/año €
- 4.1.2. Ampliaciones, incluida su modificación registral: 167,30/año €

4.2. Licencia de aprovechamiento en cotos de caza y renovación anual

- 4.2.1. Para cotos de caza mayor cercados (anual): 401,53/año €
- 4.2.2. Para cotos intensivos de caza menor (anual): 267,68/año€
- 4.2.3. Para los restantes cotos de caza: 200,77/año €

5. Expedición de permisos de caza en zonas de caza controlada, y piezas de caza:

5.1. Expedición de permisos colectivos en batidas, monterías, caza menor y control de poblaciones en zonas de caza controlada:

- 5.1.1. Expedición de permiso de organización de batidas o monterías en zonas de caza controlada solo para jabalíes (Por cada grupo de 30 personas o fracción) 70 €.
- 5.1.2. Expedición de permiso de organización de batidas o monterías en zonas de caza controlada, jabalíes más otros ungulados (Por cada grupo de 30 personas o fracción) 100 €.
- 5.1.3. Expedición de permiso de organización de caza menor en cualquier modalidad (Por cada grupo de 5 personas o fracción) 30€
- 5.1.4. Expedición de permiso de organización de caza menor en cualquier modalidad, para el control de poblaciones excesivas de caza menor (Por grupo de 5 personas o fracción) 10 €.

5.2. Expedición de permisos individuales de caza en zonas de caza controlada

- 5.2.1. Permiso caza cabra montés trofeo 360 €.
- 5.2.2. Permiso caza cabra montés selectivo 300 €.
- 5.2.3. Permiso caza cabra montés hembra 100 €.
- 5.2.4. Permiso caza muflón trofeo 360 €.
- 5.2.5. Permiso caza muflón selectivo 250 €.
- 5.2.6. Permiso caza muflón hembra 100 €.
- 5.2.7. Permiso caza ciervo trofeo 150 €.
- 5.2.8. Permiso caza ciervo selectivo 100 €.
- 5.2.9. Permiso caza ciervo hembra 75 €.
- 5.2.10. Permiso caza gamo trofeo 75 €.
- 5.2.11. Permiso caza gamo selectivo 15 €.
- 5.2.12. Permiso caza gamo hembra 15 €.
- 5.2.13. Permiso caza corzo trofeo 250 €.
- 5.2.14. Permiso caza corzo selectivo 250 €.
- 5.2.15. Permiso caza corzo hembra 100 €.
- 5.2.16. Permiso caza arruí macho 25 €.
- 5.2.17. Permiso caza arruí hembra 25 €.

5.3. Por pieza de caza abatida en zonas de caza controlada

- 5.3.1. Pieza cabra montés trofeo 1.734 €.
- 5.3.2. Pieza cabra montés selectivo 946 €.
- 5.3.3. Pieza cabra montés hembra 10 €.

- 5.3.4. Pieza muflón trofeo 984 €.
- 5.3.5. Pieza muflón selectivo 479 €.
- 5.3.6. Pieza muflón hembra 10 €.
- 5.3.7. Pieza ciervo trofeo 200 €.
- 5.3.8. Pieza ciervo selectivo 100 €.
- 5.3.9. Pieza ciervo hembra 10 €.
- 5.3.10. Pieza gamo trofeo 75 €.
- 5.3.11. Pieza gamo selectivo 200 €.
- 5.3.12. Pieza gamo hembra 10 €.
- 5.3.13. Pieza corzo trofeo 200 €.
- 5.3.14. Pieza corzo selectivo 150 €.
- 5.3.15. Pieza corzo hembra 10 €.
- 5.3.16. Pieza arruí 75 €.
- 5.3.17. Pieza jabalí macho 70 €.
- 5.3.18. Pieza jabalí hembra 10 €.
- 5.3.19. Pieza caza menor 4 €.

CAPÍTULO XX

DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 13/2004, DE 27 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE CAZA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Artículo 150

Se modifica el apartado 5 del artículo 13, de la Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de la Generalitat, de Caza de la Comunitat Valenciana, que queda redactado como sigue:

«5. Sin perjuicio de las competencias de los ayuntamientos en el control de animales domésticos abandonados o sin dueño, la Consellería competente en materia de caza podrá autorizar a los titulares de los espacios cinegéticos el control por medio de captura en vivo, con métodos selectivos que no provoquen daño, de aquellos animales domésticos asilvestrados que puedan causar daños o constituirse en un peligro para las personas, los bienes o las especies silvestres. En caso de captura, se pondrán a disposición de la administración competente. Estas mismas autorizaciones podrán contemplar su control mediante abatimiento por arma de fuego cuando su captura en vivo no permita dar en tiempo y forma una solución satisfactoria en relación a los peligros potenciales que generan los animales asilvestrados, bien por la dificultad de su captura en vivo, bien por el elevado número de ejemplares existentes»

Para más y mejor información pueden consultar en www.adecacova.com, la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana publicada el 29 de diciembre de 2014.

Medio Ambiente intensifica el control de la caza de tordo con reclamo electrónico

La consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, a través del colectivo de agentes medioambientales de la Comunitat Valenciana, ha llevado a cabo una campaña de control de la caza del tordo con reclamo electrónico.



- Esta modalidad se encuentra prohibida por la Ley de Caza y la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Las sanciones oscilan entre los 500 y los 5.000 euros.

Como consecuencia del aumento de cazadores que practican este tipo de caza con reclamo mediante grabadores, radiocasetes, incluso móviles, la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente ha realizado durante los meses de octubre y noviembre una serie de servicios para informar e impedir que se realice este tipo de caza.

La caza del tordo con reclamo electrónico consiste en emitir mediante aparatos electrónicos el canto de los tordos con el fin de que se acerquen estas aves al lugar donde se emite el canto para abatirlos. Se trata de una práctica cinegética prohibida ya que incumple la Ley de Caza y la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Como resultado de dicha campaña se han iniciado varios expedientes sancionadores que pueden conllevar, además del decomiso de los aparatos reproductores, las armas y las piezas abatidas, una multa que puede oscilar entre los 500 y los 5000 euros e incluso la retirada de la licencia de caza.

Tal y como ha destacado la directora general del Medio Natural, Salomé Pradas "desde la Consellería de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente queremos recordar que el límite de tordos por cazador y día que se pueden cazar son 15. La caza con elementos electrónicos de reclamo supera ampliamente esta cantidad, perjudicando así a los cazadores que no usan reclamo e incluso a los que usan los reclamos permitidos (naturales, bucales, etc.)".

Fuente: Generalitat Valenciana.

La UNAC apoya la investigación sobre la financiación a grupos ecologistas con dinero público

La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) apoya abiertamente la iniciativa que la Federación Andaluza de Caza (FAC) ha iniciado en las últimas semanas, de recopilación de los datos económicos que han recibido en los últimos cuatro años la SEO Birdlife y Ecologistas en Acción de la Junta de Andalucía.

Además, aprovechando las posibilidades que ofrece el Portal de Transparencia del Gobierno de España, la FAC obtiene los primeros datos económicos de subvenciones estatales recibidas por estas dos Entidades. La Unión Nacional de Asociaciones de Caza (UNAC) invita a las demás Entidades de la Caza que hay en España a que realicen solicitudes para obtener también los datos de las subvenciones que reciben estos colectivos en el resto de las Comunidades Autónomas. Con el objetivo de saber si el dinero público está bien empleado,

